

## **AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA, (BURGOS)**

Ordenanza municipal que regula la Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://alfozdebricia.sedelectronica.es>*].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Barrio de Bricia, a 29 de marzo de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Fco. Javier Fernández Gutiérrez